

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Nº 249 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de diciembre del 2025.

VISTO:

El Informe N°048-2025-VLSV-P-SEI/GIP/GM/MPMN del Proyectista; el Informe N° 3105-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 7347-2025-OSLO/GM/MPMN emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 059-2025-SSMY-IO/OSLO/GM/MPMN, del inspector evaluador de expedientes técnicos; el Informe N°3263-2025-SEI/GP/GM/MPMN del Sub-Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 3600-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveido N° 10627-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1567-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28-12-2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala taxativamente lo siguiente: Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes: 1.-Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2.-Cuando la deficiencia de la normativa haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien competa, la emisión de la norma que supla el carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los porcentajes porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve descentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 249 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de diciembre del 2025.

ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, mediante Informe N°048-2025-VLSV-P-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 30-10-2025, el Proyectista, remite Levantamiento de observaciones al Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) del proyecto denominado "RENOVACION DE TALUD/MURO DE CONTENCION, CALZADA Y DRENAJE TRANSVERSAL EN EL(LA) CARRETERA VECINAL RUTA MO-562, TRAMO EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 CAMBRUNE-SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2685801 por un total de S/ 218,806.90 soles y plazo de 77 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 3105-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, firmado por el Sub Gerente de Estudios de Inversión, quien remite el levantamiento de observaciones al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) del proyecto denominado "RENOVACION DE TALUD/MURO DE CONTENCION, CALZADA Y DRENAJE TRANSVERSAL EN EL(LA) CARRETERA VECINAL RUTA MO-562, TRAMO EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 CAMBRUNE-SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2685801 por un total de S/ 218,806.90 soles y plazo de 77 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 059-2025-SSMY-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 11-11-2025, del Inspector de obra quien remite OPINIÓN FAVORABLE del Plan de Trabajo del proyecto de inversión IOARR denominada "RENOVACION DE TALUD/MURO DE CONTENCION, CALZADA Y DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) CARRETERA VECINAL RUTA MO-562, TRAMO EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 CAMBRUNE - SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2685801, por un total de S/ 218,806.90 soles y plazo de 77 días calendarios. Opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 7347-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12-11-2025, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N°3263-2025-SEI/GP/GM/MPMN de fecha 17-11-2025, firmado por el Sub-Gerente de Estudios de Inversión, en el cual indica que mediante Informe N°3105-2025-SEI/GIP/GM/MPMN emitió el levantamiento de observaciones al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión IOARR denominada "RENOVACION DE TALUD/MURO DE CONTENCION, CALZADA Y DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) CARRETERA VECINAL RUTA MO-562, TRAMO EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 CAMBRUNE - SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2685801 con CUI N° 2685801 y se dispuso su derivación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para conocimiento y atención;

Que, mediante Informe N° 3600-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 27-11-2025, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, en mérito a las opiniones técnicas favorables emitidas por las Unidades Ejecutoras da opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo del proyecto de inversión denominada "RENOVACION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION, CALZADA Y DRENAJE TRANSVERSAL, EN EL(LA) CARRETERA VECINAL RUTA MO-562, TRAMO EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 CAMBRUNE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, CUI N° 2685801, finalmente la opinión presupuestal emitida, no convalida los actuados y/o aprobaciones de las unidades orgánicas solicitantes, se sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo, mediante Proveído N° 10627 - GPP/GM/MPMN de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1567-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 01-12-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública el PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición - IOARR denominado: "RENOVACION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION, CALZADA Y DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) CARRETERA VECINAL RUTA MO-562, TRAMO EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 CAMBRUNE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código único de inversión N° 2685801, de conformidad con el Informe N° 048-2025-VLSV-P-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 059-2025-SSMY-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3263-2025-SEI/GP/GM/MPMN e Informe N° 3600-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Nº 249 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de diciembre del 2025.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1567-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 048-2025-VLSV-P-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 059-2025-SSMY-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3263-2025-SEI/GP/GM/MPMN e Informe N° 3600-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición -IOARR denominado: "RENOVACION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION, CALZADA Y DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) CARRETERA VECINAL RUTA MO-562, TRAMO EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 CAMBRUNE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código único de inversión N° 2685801, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución y al siguiente detalle:

Entidad Ejecutora	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Proyecto	IOARR "RENOVACION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION, CALZADA Y DRENAJE TRANSVERSAL EN EL(LA) CARRETERA VECINAL RUTA MO-562, TRAMO EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 CAMBRUNE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Rubro	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Importe Total	S/218,806.90 soles
Plazo	77 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento del PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición - IOARR denominado: "RENOVACION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION, CALZADA Y DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) CARRETERA VECINAL RUTA MO-562, TRAMO EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 CAMBRUNE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código único de inversión N° 2685801, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección del PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición - IOARR denominado: "RENOVACION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION, CALZADA Y DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) CARRETERA VECINAL RUTA MO-562, TRAMO EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 CAMBRUNE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 249 -2025-GIP/GM/MPMN

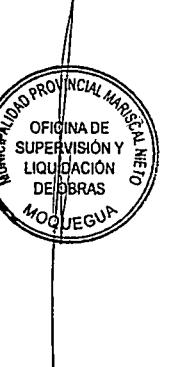
Moquegua, 12 de diciembre del 2025.

MOQUEGUA", con Código único de inversión N° 2685801, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento del PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición - IOARR denominado: "RENOVACION DE TALUD / MURO DE CONTENCION, CALZADA Y DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) CARRETERA VECINAL RUTA MO-562, TRAMO EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 CAMBRUNE SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de inversión N° 2685801.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



JPA/GIP/MPMN
C.C
A.C
GM
GIP
GAJ
GPF
OSLO
SEI
OTIE
Archivo